

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de *servicios de apoyo a la gestión de una persona jurídica*, con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIAL PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE CASETAS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA.

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *“...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...”*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Subrayado fuera de texto)

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA.

Los convenios interadministrativos celebrados entre entidades cuya naturaleza es de carácter público, privado o mixto, se desarrollan y ejecutan de acuerdo a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y la 1150 de 2007.

Para este estudio económico se analizan diferentes factores de la economía nacional con el fin de detallar el decrecimiento o crecimiento del PIB.

Teniendo en cuenta el informe del IV trimestre del año 2024 Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

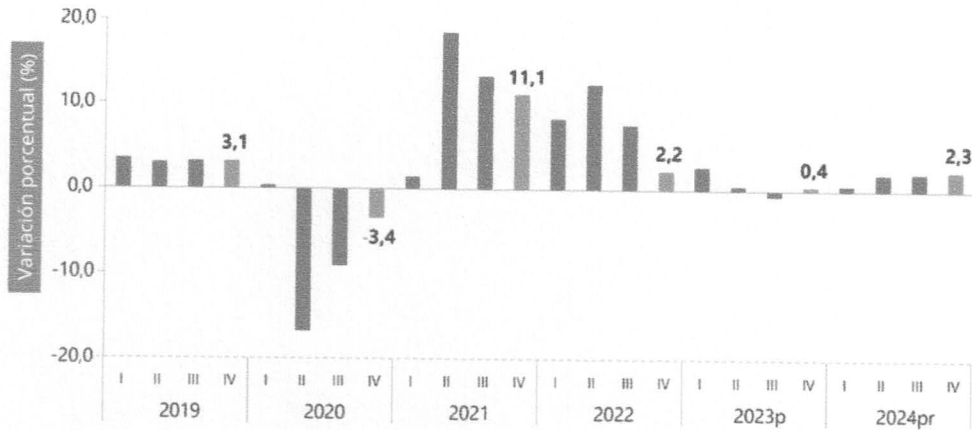
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen
2019-I / 2024^{pr} - IV



Fuente. DANE.PIB

Link. [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20IV%20trimestre%202024&text=El%20Producto%20Interno%20Bruto%20crece,respecto%20al%20a%C3%B1o%202023p.&text=Las%20actividades%20econ%C3%B3micas%20que%20m%C3%A1s,porcentuales%20a%20la%20variaci%C3%B3n%20anual\).](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20IV%20trimestre%202024&text=El%20Producto%20Interno%20Bruto%20crece,respecto%20al%20a%C3%B1o%202023p.&text=Las%20actividades%20econ%C3%B3micas%20que%20m%C3%A1s,porcentuales%20a%20la%20variaci%C3%B3n%20anual).)

2. ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de servicios, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas jurídicas en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo del personal que cumpla los atributos de experiencia e idoneidad requeridos. Vale indicar que la contratación de esta clase de servicios bajo firmas especialistas, no permiten contar con los servicios de apoyo a la gestión en actividades propias de la *Secretaria De Gobierno y Participación Ciudadana*, necesarias para dar cumplimiento a las metas y los propósitos perseguidos.

En el presente estudio, se señalan las características y costos correspondientes a cada una de las modalidades bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades profesionales y de apoyo a la gestión en Colombia. Lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus necesidades.

Este contrato se enmarca en la responsabilidad que tienen los municipios de planear y ejecutar acciones para mejorar los espacios de encuentro para las juntas de acción comunal.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2166 de 2021 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

La alcaldía de carepa Antioquia, tiene la responsabilidad de promover y apoyar la acción comunal, facilitando la participación ciudadana a través del reconocimiento y la validación de las Juntas de Acción Comunal (JAC), promoviendo la concertación y la planeación comunitaria, y apoyando la financiación de proyectos de desarrollo local. También deben garantizar la formación en temas de liderazgo, autogestión y resolución de conflictos, además de proporcionar recursos para la mejora de equipamientos comunales como salones comunales y casetas, según lo estipulado en leyes como la 2166 de 2021.

Así mismo la ley 1989 de 2019 "Por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones", dispone en su ARTÍCULO 3°. Salones comunales. Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejora miento y acondicionamiento de salones comunales, casetas comunales y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito o junta de acción comunal legalmente constituida. Igualmente, en los bienes sobre los cuales ejerza de manera legal, posesión, goce, uso, tenencia o disfrute del bien a cualquier título, siempre y cuando no se vaya a interrumpir en el tiempo. Los departamentos podrán con recursos propios realizar las inversiones de los que trata este artículo.

PARÁGRAFO. Las apropiaciones de gasto en virtud de los recursos a los que se refiere este artículo, serán computadas como gasto de inversión y asociadas a los proyectos del Plan Municipal o Distrital de Desarrollo con los que se encuentren relacionados. El Concejo Municipal o Distrital de la respectiva entidad territorial podrá, en caso de que en el Plan Municipal o Distrital de Desarrollo del respectivo Distrito o Municipio no se cuente con metas asociadas al objeto del gasto al que se refiere el presente artículo, a iniciativa del alcalde Municipal, modificar al Plan de Desarrollo Municipal o Distrital incluyendo programas y metas referidas a estos objetos de gasto y al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal “Siempre con el Pueblo” incluye dentro de sus líneas estratégicas el Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Esto confirma que la Administración local reconoce la importancia de invertir en programas comunitarios que ayuden a construir confianza institucional, sentido de pertenencia y cohesión social.

Frente a esta realidad, se considera pertinente acudir a una entidad pública con experiencia técnica, operativa y territorial, como lo es la Asociación de Municipios Urabá Darién Caribe, que ha trabajado este tipo de iniciativas en la región y cuenta con la estructura necesaria para implementarlas de manera oportuna y eficiente.

CLASIFICACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO COMPLETO CASETAS COMUNALES CAREPA-ANTIOQUIA				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cemento gris tipo uso general en saco de 50 kg, material hidráulico de alta resistencia empleado en la elaboración de concretos, morteros y diversas mezclas para trabajos de construcción, reparación y mejoramiento de infraestructura en general	Bulto	80	\$ 45.000,00	\$ 3.600.000,00
Material de playa tipo revoque en presentación de 6 m³, árido fino natural lavado y clasificado, utilizado en la preparación de morteros y mezclas para pañetes, revoques y acabados en obras de construcción y mejoramiento	Unidad	10	\$ 300.000,00	\$ 3.000.000,00
Puerta para baño de 70 cm x 2.10 m, fabricada en estructura de aluminio con paneles en PVC, resistente a la humedad y fácil de limpiar, ideal para interiores y áreas sanitarias en proyectos de construcción y adecuación	Unidad	6	\$ 300.000,00	\$ 1.800.000,00
Esmalte a base de aceite color blanco, en presentación de galón, de acabado brillante y alta resistencia, utilizado para protección y decoración de superficies metálicas, de madera o concreto en interiores y exteriores	Galón	45	\$ 57.142,00	\$ 2.571.390,00
Esmalte a base de aceite color azul, en presentación de galón, de acabado brillante y duradero, empleado para recubrimiento, protección y decoración de superficies metálicas, de madera o concreto en ambientes interiores y exteriores	Galón	39	\$ 57.142,00	\$ 2.228.538,00
Rodillo grande de 9" en material acrílico, diseñado para la aplicación uniforme de pinturas en superficies amplias, adecuado para esmaltes, vinilos y recubrimientos a base de agua o aceite en trabajos de acabado y mantenimiento	Unidad	5	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
Brochas Planas de 4 pulgadas de ancho, consideradas de tamaño grande, con mango de madera o plástico ergonómico y cerdas resistentes (naturales, sintéticas o mixtas) fijadas con resina para mínima caída.	Unidad	2	\$ 14.000,00	\$ 28.000,00

Teja Ondulada de Fibrocemento, Perfil 7, Número 6, con dimensiones de 1.83 m de largo por 0.92 m de ancho y un espesor no inferior a 5.5 mm	Unidad	11	\$ 31.050,00	\$ 341.550,00
La madera Choibá (también conocida como Cumarú) es muy adecuada para el objeto del contrato, ya que es una madera tropical colombiana conocida por su alta durabilidad y resistencia a la intemperie, ideal para estructuras de techos y elementos exteriores en un clima húmedo. La medida 3x4x6 m se refiere a listones (o largueros) de 3 pulgadas de espesor, 4 pulgadas de ancho y 6 metros de largo.	Unidad	4	\$ 162.000,00	\$ 648.000,00
Pintura Anticorrosiva de Alta Protección, Color Gris, en presentación de Galón 4 litros, adecuada para la protección de superficies metálicas ferrosas (hierro y acero) expuestas a la intemperie y a condiciones de corrosión normal en exteriores e interiores.	Galón	3	\$ 48.630,00	\$ 145.890,00
Teja Ondulada de Zinc Corrugado Calibre 35 0.17 mm de 300 metros de longitud nominal. Debe ser de Acero Galvanizado o con recubrimiento Metalum (Aluminio/Zinc) para máxima resistencia a la corrosión, cumpliendo con la NTC 4011/4015. Las dimensiones comerciales usuales son 3.048 m x 0.80 m.	Unidad	13	\$ 23.860,00	\$ 310.180,00
Varilla corrugada de acero de 3/8" x 6 metros, fabricada en acero al carbono para refuerzo de concreto, con superficie corrugada que garantiza una adecuada adherencia al material. Presenta un diámetro nominal de 3/8" (9,5 mm) y longitud estándar de 6 metros	Unidad	20	\$ 12.184,00	\$ 243.680,00
Varilla corrugada de acero de 1/4" x 6 metros, elaborada en acero al carbono para refuerzo de concreto. Su superficie corrugada permite una óptima adherencia al concreto, con un diámetro nominal de 1/4" (6,35 mm) y una longitud estándar de 6 metros	Unidad	15	\$ 6.050,00	\$ 90.750,00
Caballetes en lámina de fibrocemento tipo P7-15, utilizados para remate superior en cubiertas de tejas del mismo material. Fabricados en fibrocemento sin asbesto, resistentes a la intemperie y a la humedad, con acabado liso y color natural gris. Diseñados para garantizar el correcto cierre e impermeabilidad en la cumbrera de los techos. Cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la norma NTC 1087 o su equivalente	Unidad	15	\$ 28.403,00	\$ 426.045,00
Ángulo de hierro estructural de 1.5 pulgadas, calibre 9, fabricado en acero al carbono laminado en caliente. Presenta forma en "L" con lados iguales, alta resistencia mecánica y buena soldabilidad, lo que permite su uso en estructuras metálicas, refuerzos y soportes. Su espesor corresponde al	Unidad	14	\$ 65.600,00	\$ 918.400,00



calibre 9 (aproximadamente 3,76 mm), con superficie lisa y libre de imperfecciones. Cumple con las especificaciones técnicas de la norma ASTM A36 o su equivalente.				
Lavaplatos de una tina (1H) con dimensiones aproximadas de 62 x 48 cm, fabricado en acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión y fácil limpieza. Incluye orificio para desagüe y borde reforzado que facilita su instalación sobre mueble o mesón. Presenta acabado satinado, resistente a impactos y a variaciones de temperatura. Cumple con los estándares de calidad para uso doméstico e institucional.	Unidad	1	\$ 76.890,00	\$ 76.890,00
Baldosa para piso con dimensiones aproximadas de 40 x 25 cm, fabricada en cerámica esmaltada de alta resistencia al tránsito peatonal. Presenta superficie lisa o semibrillante, resistente a la abrasión, humedad y agentes de limpieza domésticos. Diseñada para uso en interiores o exteriores cubiertos, garantizando durabilidad y fácil mantenimiento.	Unidad	70	\$ 40.000,00	\$ 2.800.000,00
Ladrillo amarillo de arcilla cocida, tamaño aproximado número 10, fabricado mediante proceso industrial que garantiza uniformidad en dimensiones y resistencia. Presenta acabado liso y color característico amarillento, con buena capacidad de aislamiento térmico y acústico. Posee alta resistencia a la compresión y baja absorción de agua, conforme a la norma NTC 4017 o su equivalente.	Unidad	150	\$ 1.980,00	\$ 297.000,00
Mezcla adhesiva tipo "pega lista" en presentación de 25 kilogramos, compuesta por cemento modificado, aditivos y arenas seleccionadas para instalación de cerámica, porcelanato o enchapes. De color gris o blanco, según requerimiento de la obra, con excelente adherencia y trabajabilidad. Se utiliza para pisos y muros interiores o exteriores, garantizando una unión firme y duradera entre las piezas y la superficie base.	Galón	14	\$ 14.202,00	\$ 198.828,00
Ganchos metálicos para tejas de fibrocemento tipo Eternit, de 3.5 pulgadas (35 cc) de longitud, fabricados en acero galvanizado para evitar la corrosión y garantizar una fijación segura. Diseñados con gancho curvo y rosca que permite sujetar firmemente las tejas a la estructura de soporte. Aptos para cubiertas de láminas P7 o similares, proporcionando estabilidad y resistencia frente a la acción del viento y la humedad.	Unidad	200	\$ 500,00	\$ 100.000,00
Tubo galvanizado de 1/4" de diámetro y 6 metros de longitud, fabricado en acero al carbono con recubrimiento de zinc por inmersión en caliente, lo que garantiza	Unidad	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000,00

alta resistencia a la corrosión y durabilidad frente a la intemperie. Presenta superficie lisa, extremos rectos y uniformes, apto para instalaciones estructurales, conducciones o soportes livianos.				
Malla galvanizada de 2 metros de altura por 12 metros de longitud, hueco 6 calibre.12.5 fabricada en alambre de acero galvanizado de alta resistencia a la tracción y a la corrosión. Tejido tipo romboidal o eslabonado, con apertura uniforme que permite ventilación y seguridad perimetral. Ideal para cerramientos, divisiones o protección de áreas comunes	Mtr	12	\$ 28.170,00	\$ 338.040,00
Pintura anticorrosiva en presentación de galón, en colores gris y rojo, formulada a base de resinas alquídicas y pigmentos inhibidores de corrosión. Diseñada para protección de superficies metálicas expuestas a la intemperie o ambientes húmedos, proporcionando una capa base resistente que previene la oxidación y mejora la adherencia de pinturas de acabado.	Galón	3	\$ 46.638,00	\$ 139.914,00
Ventilador de techo con aspas en acabado gris o bronce, diseñado para uso interior. Fabricado con motor de alta eficiencia, estructura metálica resistente y aspas balanceadas que permiten circulación uniforme del aire. Incluye sistema de seguridad para instalación en techos y protección frente a sobrecalentamiento, cumpliendo con estándares de seguridad eléctrica y desempeño	Unidad	6	\$ 390.000,00	\$ 2.340.000,00
Ventanas en aluminio con vidrio de 1 metro de ancho por 0,80 metros de alto, fabricadas en perfiles de aluminio anodizado o pintado, resistentes a la corrosión y con fácil mantenimiento. Equipadas con vidrios templados o laminados según norma de seguridad, herrajes estándar y sistema de apertura corredizo o abatible	Unidad	5	\$ 200.000,00	\$ 1.000.000,00
				\$24.593.095

Igualmente, se aportan a este análisis, tres (3) cotizaciones realizadas en el mercado del sector, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los (**apoyo a la gestión**) requeridos por la Alcaldía Municipal de Carepa, corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No.1

Cuadro de Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Producto
72 10 15 00	F	72	10	15	00
	Servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	
72 10 33 00	F	72	10	33	00
	Servicios	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento o y reparación de infraestructura	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) para las actividades a través de personas jurídicas, durante la vigencia 2024.

Tabla No.2

Cuadro indicativo Contrataciones similares (vigencia 2024)

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
MC-008-2025	VEXTRION S.A.S	Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027	MC-008-2025	39.000.000 COP
SA-011-2025	TRIFE - JC S.A.S	Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027	SA-011-2025	56.418.900 COP
CE-001-2024	CORPORACION FORJANDO DESARROLLO	Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027	CE-001-2024	1.999.435.165 COP
CONV-018-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027	CONV-018-2025	1.200.000.000 COP
CPS-055-2025	Moises Santacruz Silgado	Alcaldía Municipal de Carepa 2024-2027	CPS-055-2025-	39.000.000 COP

Fuente: Análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades públicas – personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con el perfil y la experiencia requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Además se requiere el acompañamiento de esta persona jurídica en la rendición de toda la información generada en el proceso misional de la secretaria de hacienda, regulado por Conpes 3654 de 2010: "Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos" Ley 489 de 1998: Artículo 33 "Audiencia públicas.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión la realiza **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.¹²

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que se traduce en la potestad que tienen las entidades estatales para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil requerido para satisfacer la necesidad y el cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Que, de acuerdo con el Manual de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional, promulgado en 2007, deben establecerse procedimientos claros para la ejecución, supervisión y declaración del presupuesto. Estos deben constituir una base fiable para el seguimiento de los ingresos y los pagos, el análisis de las políticas públicas, la rendición de cuentas y el aseguramiento de la calidad de los datos;

Que la clasificación del presupuesto es acorde con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) y facilita la homologación del Presupuesto General de la Nación (PGN) con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) del 2014, (como estándar internacional aceptado para cumplir con lo establecido en los códigos de buenas prácticas y transparencia fiscal). El clasificador adopta, en lo posible, los conceptos, clasificaciones y definiciones de MEFP, sin perder de vista que el presupuesto, como herramienta de la gestión financiera pública, tiene objetivos propios que deben ser respetados;

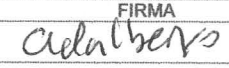
Teniendo en cuenta el análisis del sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** establece que la modalidad de selección de los servicios mencionados es la contratación directa de personas con un perfil específico mencionado anteriormente.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Nota: El presente documento es un anexo de los **ESTUDIOS PREVIOS.**


EISON LIZCANO PANESEO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Supervisor

FUNCION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Adalberto Cordoba Berrio	Asesor Jurídico secretaria	
Revisó	Jonathan Rocha Chavarría	Asesor jurídico Alcaldia	
Aprobó:	Eison Lizcano Panesso	Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

 Calle 77 N° 76-63 Barrio María Cano, Carepa - Antioquia

 Alcaldía de Carepa  Alcaldía de Carepa  www.carepa-antioquia.gov.co